



Auto de Sustanciación 211.- Radicación 2018-00062.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia Quindío, doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).-

Por ser procedente lo solicitado en el memorial inmediatamente anterior, por el Mandatario Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)**, promovido por la ciudadana **MELBA INÉS VARGAS MURIEL**, en contra del ciudadano **ÁLVARO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, radicado bajo la partida número **632724089001-2018-00062-00**, el Juzgado lo **ACEPTA.-**

En consecuencia y para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL**, de que trata el Artículo 15 de la Ley 1561 del 11 de Julio de 2012, al Bien Inmueble objeto del proceso, ubicado en el área urbana del Municipio de Filandia Quindío, concretamente en la Calle 9ª Número 7-49, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número **284-6898** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío, se dispone señalar nuevamente el día **JUEVES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.-**

En dicho acto procesal, se practicarán todas y cada una de las pruebas, dispuestas en el Auto de Sustanciación Número 192, de fecha miércoles treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2020), obrante a folio noventa y ocho (98) frente y siguientes del cuaderno número uno (01).-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Parágrafo del Artículo 1., del Decreto Legislativo Número 806 del 04 de Junio de 2020, expedido por la Presidencia de la República, en el Artículo 11 del Acuerdo Número **PCSJA20-11632**, del 30 de Septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y en el Artículo Cuarto del Acuerdo Número **CSJQUA20-23**, del 01 de Octubre de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Judicatura, la audiencia programada se hará de manera presencial, con las debidas restricciones de acceso y en el marco de los protocolos de bioseguridad, adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.-

NOTIFÍQUESE.-



GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez